

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Barcelona 24 de setiembre á las dos y cuarenta y siete minutos de la tarde.—El Presidente del Consejo de Ministros al excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion:

«S. M. la Reina, restablecida completamente de su herida, continúa en el mejor estado de salud, así como su augusta Real familia.

Anoche, despues de la magnífica ovacion que recibieron durante el día, se dirigieron SS. MM. en carretela descubierta y sin escolta alguna á ver las caprichosas iluminaciones de la ciudad.

SS. MM. recorrieron á pié gran parte de la carrera en medio del mayor entusiasmo, siendo acogidas en todas partes por una multitud inmensa con las mas vivas y espontáneas aclamaciones.»

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 42.—Circular.

Excmo. señor: La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer se circulen los cuatro adjuntos formularios de los documentos que los interesados han de acompañar á las solicitudes que promuevan para acreditar el derecho á la pensión que reclaman, como comprendidos en la ley de 8 de julio último, por haber muerto los causantes en acción de guerra, de sus resultas ó del cólera-morbo, perteneciendo estos al ejército de operaciones; en el concepto de que todas las partidas de bautismo, casamiento y defuncion han de copiarse de los libros parroquiales precisamente por los Curas respectivos, cuyas firmas vendrán legalizadas en forma, y cuya formalidad han de traer las de los demás documentos á que se refieren los citados formularios, exceptuando empero las partidas y documentos que se estendien en esta capital; y que los Gefes de los cuerpos á que hayan pertenecido los causantes faciliten directamente á las respectivas familias, cuando les pidan, los certificados y copias de las filiaciones de que en los mismos se hace mérito, practicándolo tambien las demás Autoridades en la parte que les concierne. Siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que para la

mas pronta resolucion de esta clase de expedientes se remitan directamente por los Capitanes generales al Tribunal Supremo de Guerra y Marina, no cursando los que carezcan de alguno de los documentos que se exigen en el respectivo formulario. De Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lodigo á V. E., con inclusion de los espresados formularios, para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de setiembre de 1860.—El Subsecretario, Francisco de Uztáriz.—Señor.....

FORMULARIO NÚMERO 1.º

Documentos que han de presentar las viudas y huérfanos de los Gefes y Oficiales muertos en acción de guerra, de sus resultas ó del cólera-morbo, perteneciendo los causantes al ejército de operaciones.

- 1.º Copia autorizada ó testimoniada del Real despacho del empleo que tuviese el causante al morir.
- 2.º Traslado de la licencia, caso de que hubiere precedido para el matrimonio.
- 3.º Partida de casamiento.
- 4.º Testimonio, con insercion á la letra, de la cabeza, cláusula, denominacion de hijos ó institucion de herederos, y pié del último testamento del causante; y si muriese sin testar, documento supletorio que acredite los hijos que han quedado de uno ó mas matrimonios, de haberse prevenido el abintestato y adjudicado los bienes á los legítimos herederos, ó por una informacion de testigos.
- 5.º De todos los hijos que resulten se han de presentar sus fes de bautismo, ó las de haber fallecido ó tomado estado, á no ser que en el testamento se espresen estas circunstancias, en cuyo caso será innecesaria otra justificacion.
- 6.º Fe de muerte del Oficial ó Gefe.
- 7.º Certificado de los Gefes del cuerpo ó de la brigada ó division en que servia el causante, para acreditar que murió en acción de guerra ó que fué herido en ella.
- 8.º En este último caso se presentará certificacion jurada de los facultativos de asistencia, en que se espresé terminantemente que la muerte tuvo lugar por efecto de las heridas.
- 9.º Cuando los causantes mueran del cólera-morbo, en lugar de los certificados que se mencionan en los artículos 7.º y 8.º se acompañará una certificacion jurada de los facultativos, de asistencia, en que se manifieste que la muerte ocurrió por consecuencia precisa de dicho mal, y otra del Gefe de Administracion militar del punto en que tenga lugar el fallecimiento.

10. Los huérfanos, ademas de los documentos espresados, presentarán la partida de defuncion de la madre y certificado del Cura párroco para justificar que se hallan solteros.

FORMULARIO NÚMERO 2.º

Las madres viudas de Gefes y Oficiales acompañarán los documentos que previene el formulario número 1 en los números 1.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º, con mas:

- 1.º Partida de casamiento.
- 2.º La de muerte del marido.
- 3.º La del bautismo del hijo por quien adquiera el derecho.
- 4.º Certificacion del Cura párroco del estado que el causante tenia al morir.
- 5.º En el caso de que ese estado del causante fuese el de viudo, se justificará que no dejó hijos.
- 6.º Certificado del Párroco de ser ella viuda.
- 7.º Los padres pobres acompañarán los mismos documentos que marca este formulario, justificando tambien su pobreza con certificacion competente espedita y visada con presencia de lo que resulte del libro de amillaramiento en que estén inscritos.

FORMULARIO NÚMERO 3.º

Las viudas y huérfanos de individuos de las clases de tropa muertos en acción de guerra acompañarán á sus solicitudes, des los documentos que á continuacion se citan:

- 1.º Partida de casamiento.
- 2.º Copia autorizada del nombramiento de sargento ó cabo, si el causante hubiere pertenecido á alguna de estas clases.
- 3.º Idem de su filiacion ú hoja de servicios; si en ella no constare que la muerte ocurrió en acción de guerra ó de sus resultas, se ha de acompañar certificacion que lo acredite, espedita por los Gefes del cuerpo en que sirvió el causante.
- 4.º Partida de muerte de este.
- 5.º Idem de bautismo de los hijos, ó bien la de haber tomado estado.
- 6.º Si la muerte ocurriese á consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra, se ha de presentar certificado que así lo espresé, dado por los facultativos de asistencia; y en el caso de que fuere originada por la enfermedad del cólera-morbo, se ha de justificar con certificacion de los mismos facultativos de asistencia, y otra del Gefe de Administracion militar del punto en que falleciere el causante.

7.º Los huérfanos presentarán ademas la partida de muerte de la madre, y certificacion del Cura párroco de que se conservan solteros.

FORMULARIO NÚMERO 4.º

Las madres viudas de los individuos de las clases de tropa, presentarán los documentos señalados en el formulario que antecede con los números 2.º, 3.º, 4.º y 6.º, y ademas:

- 1.º Partida de casamiento.
- 2.º La de muerte del marido.
- 3.º La del bautismo del hijo por quien adquiera el derecho.
- 4.º Certificado del Cura párroco de que se conserva viuda.
- 5.º Idem de que el causante se hallaba soltero al morir, siempre que no se espresé esta circunstancia en la fe de muerte.
- 6.º Los padres pobres justificarán que lo son con certificacion espedita y visada en virtud de lo que resulte del libro de amillaramiento; bien entendido que las madres viudas no necesiten acreditar este requisito.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Gobierno.—Negociado 3.º.—Bagajes.

Estando prevenido por el reglamento aprobado para la nueva prestacion del servicio de bagajes que las cuentas de dichos servicios se publiquen en el Boletín Oficial, se inserta á continuacion la que ha sido remitida á esta superioridad por el Alcalde presidente del canton de Torrejon de Ardoz, espresiva de los servicios de bagajes prestados por dicha villa, cabeza del mismo, y por los pueblos de Vallecas, Canillejas, Daganzo de Arriba y Vicálvaro, de su comprension, en el segundo trimestre del corriente año, á fin de que por los pueblos del canton, en el preciso término de ocho dias, se espongan en su vista las reclamaciones que tengan por conveniente, previniéndoles que pasado que sea dicho término sin haber hecho reclamacion alguna, se procederá á su liquidacion y demás efectos consiguientes.

Madrid 17 de setiembre de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

COPIA DE LA CUENTA QUE SE CITA.

TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.			Carros de buyes.	Idem de mulas.	Caballos y yeguas.	Id. menores.	Comienza el servicio en.	Persona a quien se presta.	Cuerpo a que pertenece.	Punto de la expedición.	PASAPORTE.		Proceda el asistido de.	Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON			Lagunas de marcha abonables.	Días de retención abonables.						
	Hors.	Día.	Mes.									Año.	Año.			Mes.	Día.	Año.			FECHAS.		Id. menores.	Carros de buyes.	Idem de mulas.	Caballos mayores.
																					Autoridad.					
Cosme Conejo.	7	2	Abril.	1860				T. de Ardoz.	José González.	Pobre impedido.	Neira.	Alcalde constit.	27	Eabr.	1860	Neira.	Alcalá.									
Idem	14	2	id.	id.				id.	Dolores Gamarma	Presas.	Zaragoza.	Gobernador.	3	Marzo.	id.	Zaragoza.	Madrid.									
Idem	8	4	id.	id.				id.	Mariano Sañudo.	Enfermo.	Losana.	Alcalde constit.	27	Febr.	id.	Losana.	Alcalá.									
Idem	11	4	id.	id.				id.	Un espósito.		Valdeavero.	Idem	6	Abril.	id.	Valdeavero.	Madrid.									
Idem	11	9	id.	id.				id.	Benita Vazquez y otra.	Presas.	Madrid.	Capitan general.	4	id.	id.	Madrid.	Guadalajara									
Idem	11	16	id.	id.				id.	Miguel Tarborona y otro.	Idem	Guadalajara.	Cte. general.	4	id.	id.	Guadalajara	Madrid.									
Idem	11	19	id.	id.				id.	Josefa Urtola y otros.	Presos.	Madrid.	Inspeccion.	23	Febr.	id.	Madrid.	Guadalajara									
Idem	11	19	id.	id.				id.	Agustín García y otro.	Enfermo.	Barcelona.	Gobernador.	23	Febr.	id.	Barcelona.	Madrid.									
Idem	11	21	id.	id.				id.	Maria Tejero y otros.	Enfermo.	Madrid.	Inspeccion.	13	Abril.	id.	Madrid.	Guadalajara									
Idem	11	23	id.	id.				id.	Tomas Eustasio.	Enfermo.	Hiendela.	Alcalde constit.	13	Abril.	id.	Hiendela.	Madrid.									
Idem	11	25	id.	id.				id.	Maria Andrea y otros.	Presos.	Madrid.	Inspeccion.	23	Febr.	id.	Madrid.	Alcalá.									
Vicente Mas..	8	25	id.	id.				id.	Diego Melquizo.	Detenido.	Riiza.	Alcalde constit.	19	id.	id.	Riiza.	Madrid.									
Cosme Conejo.	8	25	id.	id.				id.	Gregoria Lucas y otros.	Presos.	Alcalá.	Idem	23	id.	id.	Alcalá.	Idem									
Idem	11	26	id.	id.				id.	José Quintan y otros.	Idem	Madrid.	Gobernador.	25	id.	id.	Madrid.	Alcalá.									
Vicente Mas..	5	28	id.	id.				id.	Cayetano Estévez y otros.	Idem	Idem	Idem	28	id.	id.	Idem	Guadalajara									
Cosme Conejo.	5	28	id.	id.				id.	Agustín Pérez y otro.	Idem	Guadalajara	Idem	28	id.	id.	Guadalajara	Madrid.									
Idem	11	20	id.	id.				id.	Juan Miguel Lopez y otros.	Idem	Madrid.	Idem	25	id.	id.	Madrid.	Alcalá.									
Vicente Mas..	6	5	Mayo.	id.				id.	Juan Manuel Lopez.	Idem	Idem	Idem	25	id.	id.	Idem	Guadalajara									
Cosme Conejo.	6	5	id.	id.				id.	Joría Clemente.	Pobre.	Idem	Idem	25	id.	id.	Idem	Madrid.									
Idem	6	9	id.	id.				id.	Manuela Paredes.	Idem	Idem	Idem	25	id.	id.	Idem	Alcalá.									
Idem	6	10	id.	id.				id.	Francisco Gomez y otro.	Guardia civl.	Idem	Capitan general.	26	id.	id.	Idem	Guadalajara									
Idem	6	11	id.	id.				id.	Felipe Alvarez.	Enfermo.	Idem	Alcalde constit.	26	Marzo.	id.	Quiroga.	Madrid.									
Idem	6	12	id.	id.				id.	Isidro Martinez.	Idem	Santorcaz.	Idem	26	id.	id.	Santorcaz.	Idem									
Idem	6	14	id.	id.				id.	Licija Huerta y otras.	Pobres.	Alcalá.	Idem	26	id.	id.	Alcalá.	Idem									
Idem	6	16	id.	id.				id.	Pascuala Corral y otras.	Presas.	Madrid.	Gobernador.	26	id.	id.	Madrid.	Alcalá.									
Vicente Mas..	6	16	id.	id.				id.	Pedro Pienes y otros.	Idem	Idem	Alcalde corregr.	11	id.	id.	Idem	Guadalajara									
Cosme Conejo.	6	18	id.	id.				id.	Simon Indafey.	Fijo de Ceuta.	Sevilla.	Capitan general.	5	id.	id.	Sevilla.	Alcalá.									
Idem	6	18	id.	id.				id.	Florentina Garcia y otras.	Pobres.	Alcalá.	Idem	5	id.	id.	Alcalá.	Madrid.									
Idem	10	17	id.	id.				id.	Bernarda Maury y otras.	Idem	Madrid.	Inspeccion de id	18	id.	id.	Madrid.	Alcalá.									
Vicente Mas..	5	19	id.	id.				id.	Bernarda Vicente y otras.	Presos.	Idem	Alcalde corregr.	18	id.	id.	Idem	Guadalajara									
Cosme Conejo.	6	19	id.	id.				id.	Ramon Gordo y otros.	Idem	Idem	Gobernador.	21	id.	id.	Idem	Idem									
Vicente Mas..	6	23	id.	id.				id.	Juana Ruano y otras.	Pobres.	Idem	S. Bernardino.	22	id.	id.	Idem	Idem									
Cosme Conejo.	6	23	id.	id.				id.	Petra Fernandez.	Presas.	Alcalá.	Alcalde constit.	22	id.	id.	Alcalá.	Madrid.									
Idem	6	24	id.	id.				id.	Antonio M. ...	Coraceros.	Idem	Cte. militar.	23	id.	id.	Idem	Idem									
Idem	6	24	id.	id.				id.	Carlos Aguado y otro.	Enfermo.	Recuenco.	Alcalde constit.	12	id.	id.	Recuenco.	Idem									
Idem	6	24	id.	id.				id.	Ignacio Millan y otros.	Presos.	Madrid.	Gobernador.	24	id.	id.	Madrid.	Guadalajara									
Idem	6	26	id.	id.				id.	Manuel Castiblanco.	Idem	Ocaña.	Cte. militar.	25	id.	id.	Ocaña.	Alcalá.									
Justo Sampelayo.	3	29	id.	id.				id.	Idem	Idem	Idem	Idem	25	id.	id.	Idem	Idem									
Vicente Mas..	2	29	id.	id.				id.	Joaquina Fernandez y otra.	Presas.	Zaragoza.	Gobernador.	7	id.	id.	Zaragoza.	Madrid.									
Cosme Conejo.	11	28	id.	id.				id.	Manuela Diaz.	Enferma.	Madrid.	S. Bernardino.	7	id.	id.	Madrid.	Alcalá.									
Idem	6	29	id.	id.				id.	Alfonso Perez y otra.	Pobres.	Idem	Idem	7	id.	id.	Idem	Idem									
Idem	6	30	id.	id.				id.	Maria Salvador.	Enferma.	Zaragoza.	Dir. del Hospit.	16	id.	id.	Zaragoza.	Madrid.									
Idem	6	31	id.	id.				id.	Juana Santos.	Presas.	Torrejon.	Alcalde constit.	30	id.	id.	Torrejon.	Idem									
Idem	11	31	id.	id.				id.	Joaquin Galiano.	Idem	Somaen.	Idem	30	id.	id.	Somaen.	Idem									
Idem	11	31	id.	id.				id.	Joaquin Garcia y otros.	Idem	Madrid.	Alcalde corregr.	1	Junio.	id.	Madrid.	Guadalajara									
Idem	12	3	id.	id.				id.	Antonio Espinos.	Enfermo.	Torrejon.	Alcalde constit.	3	id.	id.	Torrejon.	Madrid.									
Idem	12	3	id.	id.				id.	José Ibañez.	Presos.	Espinosa.	Idem	3	id.	id.	Hiendela.	Idem									
Vicente Mas..	5	6	id.	id.				id.	Santiago Zulonga y otros.	Idem	Madrid.	Gobernador.	4	id.	id.	Madrid.	Guadalajara									
Cosme Conejo.	5	6	id.	id.				id.	Maria Sanchez Checa y otras.	Idem	Idem	Idem	4	id.	id.	Idem	Idem									
Idem	5	8	id.	id.				id.	Felipa Terrasat.	Pobre.	Idem	S. Bernardino.	4	id.	id.	Idem	Alcalá.									
Idem	5	13	id.	id.				id.	Antonio Jaleon y otros.	Presos.	Cádiz.	Gobernador.	14	Abril.	id.	Cádiz.	Guadalajara									
Idem	12	14	id.	id.				id.	Juan Antonio Gamarma.	Enfermo	Ciempoz.	Alcalde constit.	4	Mayo.	id.	Campanario.	Alcalá.									
Idem	12	14	id.	id.				id.	Josefa Gomez.	Detenida.	Torrejon.	Idem	4	Junio.	id.	Puebla.	Madrid.									
Idem	12	14	id.	id.				id.	Crescencio Miguel.	Preso.	Guadalajara	Gobr. militar.	4	Junio.	id.	Guadalajara	Idem									
Idem	6	16	id.	id.				id.	Antonia Groa y otra.	Idem	Madrid.	Alcalde corregr.	15	id.	id.	Madrid.	Guadalajara									
Idem	6	17	id.	id.				id.	Mariano Garcia.	Pobre ciego.	Badajoz.	Gobernador.	12	Mayo.	id.	Badajoz.	Madrid.									
Idem	6	17	id.	id.				id.	Santos Perez.	Enfermo	Huesca.	Dir. del Hospit.	24	id.	id.	S. Mamés.	Idem									
Idem	6	17	id.	id.				id.	Francisco Moreno.	Guardia civl.	Madrid.	Gobernador.	10	Ochro.	id.	Torrejon.	Alcalá.									
Idem	6	20	id.	id.				id.	Domingo Aguas y otros.	Pobres	Idem	Alcalde corregr.	19	Junio.	id.	Madrid.	Guadalajara									
Idem	6	20	id.	id.				id.	Francisco Perez.	Enfermo	Arnejo.	Alcalde constit.	9	Marzo.	id.	Arnejo.	Madrid.									
Idem	6	23	id.	id.				id.	Josefa Serra y otras.	Presas.	Madrid.	Gobernador.	24	Junio.	id.	Madrid.	Guadalajara									
Idem	6	25	id.	id.				id.	José Ganancia.	Enfermo.	Torrejon.	Alcalde constit.	14	id.	id.	Torrejon.	Idem									
Vicente Mas..	8	25	id.	id.				id.	Manuel Chao y otros.	Presos.	Madrid.	Gobernador.	25	id.	id.	Madrid.	Guadalajara									
Cosme Conejo.	8	27	id.	id.				id.	Francisco Menendez y otros.	Idem	Idem	Idem	26	id.	id.	Idem	Idem									
Idem	6	28	id.	id.				id.	Rufino Martinez.	Pobre.	Cubos.	Alcalde constit.	26	Feb.	id.	Cubos.	Madrid.									
Idem	6	30	id.	id.				id.	Dolores Prat y otras.	Presas.	Madrid.	Gobernador.	28	Junio.	id.	Madrid.	Guadalajara									

(Se continuará.)

Número 550.

Martes 22 de Setiembre.

Año 1860.

SESTA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

Secretaria.—Emplazamiento.

Por el presente, y en virtud de acuerdo del señor Gobernador de esta provincia, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez, á don José Lavedan, natural de esta provincia de Zaragoza, con última residencia en la ciudad de Tudela, en esta de Navarra, como administrador de los bienes que fué de la misma, casado con doña Paulina Fraile, para que en el término de nueve días, que empezarán á contarse á los cuatro días de publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Madrid, se presente en esta Secretaría, á responder á los cargos que contra él resultan en el expediente que se instruye sobre desfalco de 6480 reales 55 céntimos en los fondos de su administración; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Pamplona 19 de setiembre de 1860.—Claudio Ariza.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Monte-Op de Jueces de primera instancia. Los señores que á contino se expresan se servirán presentarse en esta Ordenación general por sí ó por medio de personas que les representen, á enterarse del estado de sus liquidaciones por contribuciones y descuentos al Monte-pío de Jueces de primera instancia, en la inteligencia de que de no hacerlo dentro del término de tres meses les parará perjuicio á sus intereses.

Número de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

- 171 Aguirre Miramon, don José Manuel.
840 Abreu y del Moral, don Rafael.
892 Amatriain, don Santiago.
256 Bosch y Segarra, don José.
270 Balmala y Noguera, don José.
553 Brabo, don Juan Ramón.
577 Brased, don Ramon.
587 Benavides, don Manuel Maria.
860 Bringas, don Julian.
862 Beneyto y Beneyto, don Joaquin.
865 Barran y Carballar, don José.
875 Bernad y Vargas, don Joaquin.
879 Briz de la Cuesta, don Antonio Fernando.
895 Benito, don Eugenio.
126 Castro y Pisa, don Cristóbal.
216 Calabrig y Bellot, don José.
218 Contreras, don Francisco Maria.
555 Codedido y Zapata, don José.
562 Cano Muñoz, do Juan.
590 Concha Castañeda, don Juan.
607 Clemente, don Vicente.
642 Carbonell, don Pedro Pascual.
810 Cabanas, don Mauricio Rupert.
827 Cosío, don Mariano.
835 Castillo Negrete, don Luis.
511 Dato y Ortega, don Juan Pedro.
837 Duque, don José.
687 Encina, don Pedro.
795 Enrique, don Juan Antonio.
798 Espárrago, don Francisco.
656 Falcó y Gil, don José.
668 Fernandez Caballero, don José.
838 Figuera, don Roque Domingo.
867 Ferrer, don José.
84 Garcia Moreno, don Juan.
86 Gonzalez Tirado, don Andrés.
98 Garcia Cembrero, don Pedro.
100 Garia Soler, don Gaspar.

- 162 Gallanes y Balboa, don Gregorio.
377 Garcia Arredondo, don Pedro.
488 Gutierrez Palacios, don Francisco.
490 Gonzalez Pinto, don Manuel.
514 Gordillo, don Juan Francisco.
556 Garcia Sanchez Ocaña, don José.
557 Galvez Cañero, don José.
583 Garcia Ontiveros, don José Maria.
619 Gallego Moron, don Antonio.
629 Grijalva y Verdes, don Antonio.
674 Garrido, don Juan Maria.
799 Garcia Mancebo, don Félix.
805 Gimenez de los Rios, don Manuel.
809 Gonzalez, don Mariano Rufino.
823 Garcia Marín, don Lucas.
848 Garcia Diaz de Rivera, don Vicente.
858 Guerrero, don Manuel.
859 Gonzalez Castejon, don Manuel.
866 Garcia Alfonso, don José.
897 Guerrero, don Salvador.
669 Henares, don José Miguel.
515 Ibarra, don Juan Ramon.
819 Ibarra y Heredero, don Manuel.
846 Ibarra y Asensio, don Ramon.
882 Izquierdo de los Santos, don Cristóbal.
830 Just y Chaveli, don Vicente Joaquin.
433 Lopez, don Laureano.
589 Lora y Caberes, don Diego.
731 Linares, don Francisco de Paula.
815 Luque y Medina, don Miguel.
865 Lopez Restrepo, don José.
802 Llanusa y Gomez, don Enrique.
492 Morales y Donaire, don Manuel.
495 Melgar, don Miguel Maria.
509 Menendez Maltemplado y Collar, don Ramon.
513 Montiel y Bullon, don Juan Antonio.
516 Morales, don Juan Antonio.
554 Melendez Valdes, don Cristóbal.
568 Miguel Romero, don José Antonio.
575 Margando, don Benigno.
599 Manresa y Navarro, don José Maria.
610 Muro, don Angel Ramon.
695 Muñoz de Luzuriaga, don Manuel.
791 Martinez de Haro, don Pedro.
801 Medina, don Francisco de Paula.
802 Medina, don Francisco Javier.
822 Meoro y Sanchez, don Luis Antonio.
836 Mayans y Enrique de Navarra, don Luis.
845 Martinez de Carballar, don Pedro.
868 Morales y Calyo, don José Antonio.
870 Martinez Bustamante, don José.
874 Melendez Valdes, don Juan.
884 Martinez Vistodo, don Carlos.
884 Mediano Sarto, don Antonio.
886 Mayor, don Simon.
894 Maeda del Hoyo, don Francisco Cruz.
564 Navas, don José.
586 Navarro, don Juan Victor.
725 Natera, don Antonio.
853 Nieto Muñoz, don Pedro.
899 Navarrete, don Rafael Manuel.
252 Orbe, don Juan José.
791 Olmo y Ayala, don Manuel.
855 Oca y Guerau, don Miguel.
148 Palacio, don Pedro Alcántara.
165 Portal, don Juan José.
403 Pelaez, don Agustin.
412 Perez y Gimenez, don Miguel.
416 Perez Monte, don Cristóbal.
491 Palacios, don Manuel Antonio.
589 Plaza, don Agustin.

- 618 Pedrosa y don Antonio Ramon.
641 Perez y Gimenez, don Pedro.
757 Peroso, don Tadeo Manuel.
818 Perez Aransolo, don Manuel.
850 Pizo, don Manuel.
885 Piedra, don Casimiro.
87 Ramon y Escopin, don Vicente.
374 Rama y Arcas, don Juan Antonio.
497 Ruano, don Juan Maria.
588 Ruiz de Molina, don Genaro.
655 Rico y Amat, don Francisco de Paula.
670 Ramirez Arrellano, don Antonio.
1718 Ródenas, don Salvador.
776 Ruiz Zorrilla, don Melchor.
894 Rivas, don Pedro.
828 Rubin de Celis, don Leandro.
844 Rico Bononal, don Tadeo.
861 Ruiz Arechavaleta, don Joaquin.
869 Rodriguez Hurtado de Bruna, don Justo.
890 Rodriguez Velasco, don Ramon.
891 Rodriguez Alvarez, don Sebastian.
65 San Juan Benito, don Gil.
160 Sanchez Tomé, don Pedro.
476 Sirera, don Rafael.
487 Sesoga, don Saturnino.
608 Sanz Melgarejo, don Diego.
627 Santervás y Lerio, don Antonio.
748 Sanchez, don José Maria.
797 Sevilla, don Justo.
808 Seco y Llanos, don Manuel.
812 Sobrino, don Manuel Prudencio.
814 Salazar y Sandoval, don Miguel.
820 San Teresa, don Luis Francisco.
829 Saiz de Villegas, don Manuel.
845 Sanchez, don Temás.
230 Torralva Irazo, don José.
512 Toda, don Juan.
848 Terradas, don Salvador.
887 Tablares, don Saturnino.
609 Yiana, don Alejandro.
613 Viadera, don Antonio.
614 Valenzuela, don Antonio.
796 Vilches, don Bernardino José.
806 Usera y Rodriguez, don Francisco.
811 Willareca y Rodriguez, don Miguel.
825 Vazquez Garcés, don Lucas.
875 Valero, don Basilio Telesforo.
Madrid 17 de setiembre de 1860.—El Interventor, P. A. José Fernandez Llamazares.—El Ordenador general.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad. A virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, refrendada por el Escribano de número de la misma Dr. don Mariano Garcia Sancha y procedente de un concurso, se saca á la venta en pública subasta, la casa sita en esta corte y su calle del Rio, con vuelta á la del Reló, señalada con los números 19 y 11 modernos, antiguo, de la manzana 553, que tiene de área 1554 pies 0 centímetros, retasada en 18 de agosto de 1859 por los arquitectos don Francisco Enriquez Ferrer y don Luis Martin, en la cantidad de 49.120 rs. á rebajar cargas. Para el remate está señalada el dia 30 del próximo mes de octubre, á las once de su mañana, en la sala de audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta corte. Madrid 21 de setiembre de 1860.—Sancha.—765. A virtud de providencia del señor don

Manuel Rioboo, Magistrado de Audiencia de provincia, Juez de primera instancia de esta capital y su distrito de la Universidad, refrendada por el Escribano de número de la misma Dr. don Mariano Garcia Sancha, se hace saber, que en junta general de acreedores, celebrada el dia 19 del mes actual, á consecuencia de haberse presentado en concurso voluntario don Juan Saenz, quedaron elegidos sindicos don Luis Perez, don José Justo Babiano y don Gregorio Gomez Caninero, vecinos de esta corte, que viven en el primer piso de la calle de la Bola, número 6, piso principal, el segundo en la de Tudescos, número 9, piso segundo, y el tercero en la de Ministriales, número 9, piso segundo. Lo que se publica por medio de este edicto, previniéndose, en armonía con lo que dispone el artículo 547 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se haga entrega á dichos sindicos de cuanto correspondal concurso. Madrid 22 de setiembre de 1860.—Sancha.—764.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Mostoles. Habiendo acordado este Ayuntamiento, previas las formalidades de la instrucción de 24 de diciembre de 1856, arrendar los derechos de consumo que arrendan en este pueblo las especies de vino, aguardiente, aceite, jabon y teciño, por el año 1861, se anuncia al público con objeto de que concurren licitadores.

Table with columns: Derechos, Provinciales, Municipales, Total. Rows include items like Vinos, Aguardientes, Aceites, Jabon, Teciño with corresponding values.

En cuyas cantidades son admisibles las proposiciones que se hiciesen en el primer remate, que se verificará el dia 14 del próximo mes de octubre, á las once de la mañana, ante el Ayuntamiento de esta villa, en sus salas capitulares; y en el segundo, que lo será el domingo 21, serán admisibles las que cubran la cantidad en que finó el primero, con el aumento del 5 por 100, y despues pujas á la llana, estando de manifiesto el expediente con las bases y pliego de condiciones en la Secretaria del Ayuntamiento. Mostoles 20 de setiembre de 1860.—Domingo Olarte. Habiendo acordado este Ayuntamiento, previas las formalidades de la instrucción de 24 de diciembre de 1856, arren-

dar con la exclusiva de... el abasto público y derechos de carnes por el año de 1861, se anuncia al público, con objeto de que concurren licitadores, los derechos de carne fresca, 7845 rs. En cuya cantidad son admisibles las proposiciones que se hiciesen, vendiendo la libra de vaca a 14 cuartos, y la de carnero a 15, en el primer remate que se verificará el día 14 del próximo mes de octubre, a las once de la mañana, ante el Ayuntamiento de esta villa, en sus salas capitulares; y en el segundo, que lo será el domingo 21, serán admisibles las que cubran la cantidad en que finó el primero, y sean en baja al precio estipulado a las carnes, ó notoriamente benéficas al vecindario, estando de manifiesto el expediente con las bases y pliego de condiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento. Mostoles 20 de setiembre de 1860. Domingo Olarte.

Madrid 22 de setiembre de 1860.

HORAS.		TEMPERATURA		DIRECCION DEL VIENTO.		ESTADO DEL CIELO.	
6 m.	6.9	5.5	N. O.	Cubierto.			
9 m.	6.97	4.3	O.	Cub. y Nub.			
12 m.	6.99	4.1	O.	Pocas nub.			
3 p.	7.80	3.7	O.	Nub.			
6 p.	7.02	3.0	O. N. O.	Cubierto.			
9 n.	7.05	2.5	N. O.	Nub.			

Observacion meteorologica del dia 25 de setiembre de 1860.

HORA.	Barometro en milímetros, a 0° y al nivel del mar.	Temperatura en grados centigrados.	Direccion del viento.
7 de la m.	760,8	17,2	Pocas nubes.

BOLSA DE MADRID.
Cotizacion del 24 de setiembre de 1860, a las tres de la tarde.
FONDOS PUBLICOS.
Títulos del 3 por 100 consolidado,

publicado, 4790,85 y 90 c.; a plazo, 47-85 a fin cor. Vol. 48-15 a fin próx. vol. Idem del 3 por 100 diferido, no publicado, 39-95; a plazo, 39-90 a fin próximo; 40-50 a fin pró. vol. Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 25-50 d. Idem de segunda, id. id. 21-75. Idem del personal, id. 15-30 no publicado 15-40. Acciones de carreteras.—Emision de 4 de abril de 1850 de 4000 reales, 6 por 100 anual, no publicado, 95 d. Idem de 31 de agosto de 1852, de 2000 reales, id. 92-50. Idem del canal de Isabel II de 1000 reales, 8 por 100 anual, id. 108 p. Obligaciones del Estado, para subvenciones de ferro-carriles, id. 91-50 p. Acciones del Banco de España, idem 199 d.

CAMBIOS.
Londres a 90 dias fecha, 50-55.
Paris a 8 dias vista, 5-25.

BOLSA DE PARIS.
Setiembre 24 de 1860.
Fondos franceses.
3 por 100. 68,45
4 1/2 por 100. 95,85

ALCALDIA-CORREJIMIENTO DE MADRID.
De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de arbitrios municipales, de del mercado de granos, y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:
Entrado por las puertas en el dia de hoy:
1377 1/2 fanegas de trigo.
1134 arrobas de harina de id.
4600 libras de pan cocido.
8759 arrobas de carbón.
100 vacas que componen 35.550 libras de peso.
657 carneros que hacen 16.844 libras de peso.

Precios de artículos al por mayor y menor en el dia de hoy.

Carne de vaca, de 42 a 47 rs. arroba, y de 18 a 20 cuartos libra.
Idem de carnero, de 18 a 20 cuartos libra.
Idem de ternera, de 66 a 74 rs. arroba y de 34 a 42 cuartos libra.
Tocino anejo, de 78 a 82 rs. arroba, de 50 a 52 cuartos libra.
Jamon, de 96 a 106 rs. arroba, y de 38 a 46 cuartos libra.
Aceite, de 74 a 76 reales arroba, y de 22 a 24 cuartos libra.
Vino, de 32 a 40 rs. arroba, y de 10 a 12 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 10 a 12 cuartos.
Garbanzos de 30 a 40 rs. arrobas, y de 10 a 16 cuartos libras.
Judias de 22 a 29 rs. arroba, y de 8 a 12 cuartos libra.
Arroz, de 29 a 34 rs. arroba, y de 10 a 14 cuartos libra.
Lentejas, de 16 a 19 rs. arroba, y de 7 a 9 cuartos libra.
Carbon, de 7 a 8 reales/arroba, y de 20 a 22 cuartos libra.
Jabon, de 62 a 64 rs. arroba, y de 20 a 22 cuartos libra.
Patatas, de 4 1/2 a 5 1/2 rs. arroba, y de 2 a 3 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.
Cebada aneja, de 24 a 25 1/2 rs. nega.
Algarroba, a 29 rs. id. A

Trigo vendido. Precios. Fanegas. Rs. vn.
Gallanes y... 102
Garcia Arredondo... 46 1/2
Garcia... 48 3/4
... 49
... 48
... 48
... 51
... 49 1/2
... 49
... 50 1/2
... 51
... 51
... 50 1/2
... 50
... 50 1/2
... 50
... 49 1/2
... 40 1/2
Trigo vendido. 901 fanegas.
Quedan por vender: 2249
Precio máximo. 46 1/2
Idem mínimo. 49,55
Idem medio. 49,55
Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
Madrid 24 de setiembre de 1860.—El Alcalde-Corregidor interino, Duque de Tamames.

PARTE NO OFICIAL.
ANUNCIOS.

AVISO INTERESANTE
A LOS

Señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, Administradores de Rentas Estancadas y Registradores de Hipotecas.
En la imprenta del Boletín Oficial, calle de la Puebla, núm. 19, cuarto bajo, se hallan impresos y de venta los documentos siguientes:

Para los Señores Alcaldes y Secretarios.
Papel para el repartimiento ordinario de la contribucion territorial, a 5 cuartos pliego.
Id. para el amillaramiento, a idem idem.
Cuadernos para formar las cuentas municipales, que constan de ocho pliegos de impresion con su cubierta de color, a cuatro reales cada uno.
Papeletas para el reparto de la contribucion de consumos, a 4 rs. el 100.
Id. para las quintas de Milicia provincial y Ejército activo, para la rectificacion del alistamiento y declaracion de soldados, etc., a 6 reales id.
Id. para bagajes, a 6 rs. id.
Pliegos sueltos de id. para dar las relaciones trimestrales ó para formar cuadernos, a 8 cuartos pliego.
Relaciones de fincas rústicas, urbanas y ganaderia, que los particulares tienen que presentar a los Ayuntamientos para formar el amillaramiento, a 5 id. id.
Libramientos, a 5 id. id.
Cargaremes, a 5 id. id.
Cartas de pago, a 5 id. id.

Hay tambien libramientos, cargaremes y cartas de pago de presos.
Estados trimestrales de defunciones, a 5 id. id.
Id. de bautismos, a 5 id. id.
Id. de matrimonios, a 5 id. id.
Id. de sanidad, a 5 id. id.
Relacion de suministros, a 3 idem id.
Cuenta general de id. a 5 id. id.
Estados mensuales de sanidad, conformes al modelo inserto en el Boletín del dia 1.º de julio, a 5 idem idem.
Idem id. de faltas cometidas en el mes anterior, que los señores Alcaldes han de remitir a los Promotores fiscales, a 5 id. id.
Para los señores Administradores de Estancadas.
Cuentas justificadas de papel de multas, 4 cuartos pliego.
Id. de papel sellado a id.
Id. de papel de reintegros id.
Id. de documentos de giro.
Id. de polvora.
Id. de sal.
Id. de tabaco.
Id. de sellos de franqueo.
Para los señores Registradores de Hipotecas.
Recibos talonarios con arreglo a lo mandado, 10 rs. el 100.
Recibos de traslacion y liquidacion en medio pliego de papel, 3 cuartos cada pliego.
A medida que los señores Alcaldes u otras personas, encarguen la impresion de modelos que no estén en la nota anterior, se harán con la misma economia y se anunciarán en el Boletín, para su venta.
Tambien se halla de venta en dicha imprenta:
Guia segura de amillaramiento, a 18 rs. cada ejemplar.
Id. completa de repartimiento, a 60 rs. el ejemplar.
LA RICA GRANADA.
Sociedad especial minera.
Con esta fecha ha requerido la Junta directiva, por escrito y primera vez, con arreglo a lo que previene el art. 21 de la ley de Sociedades mineras, para que en el término de quince dias satisfagan al señor Tesorero de esta Sociedad don Manuel Martinez, que vive en la calle de Coleros, núm. 2, cuarto tienda, a los señores don Francisco Diez Zorita, como poseedor de las acciones números 58, 59 y 60, la cantidad de 75 rs.; y a don Federico Rodriguez, poseedor de las acciones números 80 y 81, la cantidad de 450 reales, que están adeudando a esta Sociedad.
Madrid 24 de setiembre de 1860.—El Presidente, Juan Martinez.—765.
Don Andrés Luis Montoto, hacendado y vecino de Santa Eulalia, concejo de Cabranes en Asturias, se halla encargado de la venta de varias escrituras de número en la misma provincia; el que quiera adquirir alguna de ellas, puede dirigirse al mismo para tratar de su valor, por el correo franco de porte; en la inteligencia que todas tienen corriente su documentacion.
EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.
Imprenta del mismo, Puebla núm. 19, esquina a la Corredora Baja de San Pablo.
MADRID.—1860.